



Resolución Jefatural

Nº 192-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 30 JUL. 2018

Visto, el Informe Nº 614-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 4164-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe Nº 095-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BGN;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 312-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 21 de noviembre de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca", por un valor referencial de S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios vigentes al 30 de septiembre de 2017, y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, a través del Memorándum Nº 0029-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 22 de enero de 2018, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, solicitó que la citada Unidad disponga al personal del Equipo de Estudios y Proyectos, que a partir de la fecha, los presupuestos contenidos en los expedientes técnicos deberán contar con una antigüedad no mayor de dos (02) meses. Asimismo, dispuso que se tenga en cuenta que, la aprobación de los expedientes técnicos y su posterior convocatoria deben realizarse, en concordancia con la programación presupuestal de la Entidad;

Que, mediante Memorándum Nº 314-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 04 de mayo de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca", toda vez que, de acuerdo a lo dispuesto en el Memorándum Nº 0029-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, los presupuestos contenidos en los expedientes técnicos deberán contar con una antigüedad no mayor de dos (02) meses; asimismo solicitó incorporar el componente de mobiliario y equipamiento;

Que, con Resolución Jefatural Nº 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 02 de julio de 2018, la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca", por un valor referencial de S/ 1'260,725.70 (Un Millón Doscientos Sesenta Mil Setecientos Veinticinco con 70/100 Soles) que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 309,531.62 (Trescientos Nueve Mil Quinientos Treinta y Uno con 62/100 Soles) con precios vigentes al 30 de abril de 2018; y el componente de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto asciende a S/ 951,194.08 (Novecientos Cincuenta y Un



Mil Ciento Noventa y Cuatro con 08/100 Soles), con precios vigentes al 25 de junio de 2018, y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 503-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 20 de julio de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó excluir de la Resolución Jefatural N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el componente de mobiliario y equipamiento, a fin de poder continuar con la convocatoria del procedimiento de selección del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca";

Que, mediante Informe N° 095-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BGN, de fecha 24 de julio de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de Costos y Presupuestos efectuó la exclusión del componente de mobiliario y equipamiento del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca", determinando que el valor referencial del citado expediente técnico asciende a S/ 304,415.62 (Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 62/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; precisando que el expediente técnico actual contempla un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, considerando que el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario fue incrementado en la Resolución Jefatural N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, a fin de que existiera compatibilidad en entre el plazo de ejecución de la obra y el plazo para la adquisición del mobiliario y equipamiento, lo cual ya no sería aplicable considerando la exclusión de dicho componente; por lo que, corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 02 de julio de 2018;

Que, a través del Memorándum N° 4164-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de julio de 2018, la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para su aprobación, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma de S/ 304,415.62 (Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 62/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 614-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 30 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca", cuyo presupuesto asciende a S/ 304,415.62 (Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 62/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; asimismo corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 02 de julio de 2018;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico,





Resolución Jefatural

N° 192 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 30 JUL. 2018

respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”.

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: “(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras, entre ellas la aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de abril de 2018, se designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 614-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 4164-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe N° 095-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BGN;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 02 de julio de 2018;

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca", cuyo presupuesto asciende a S/ 304,415.62 (Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 62/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mg. Blanca Elvira Morales Yzaguirre
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED



INFORME N° 614-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

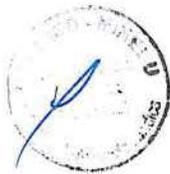
- A :** **Abog. Julia Rosa Aspillaga Monsalve**
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Asunto :** Aprobación del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca".
- Referencia :** a) Memorándum N° 4164-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.
b) Informe N° 095-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BGN
Expediente N° 31149-2018
- Fecha :** Lima, 30 de julio de 2018



Me dirijo a usted, en atención a lo indicado en el asunto del rubro y los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con Resolución Jefatural N° 312-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 21 de noviembre de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca", por un valor referencial de S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios vigentes al 30 de septiembre de 2017, y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;
- 1.2 A través del Memorándum N° 0029-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 22 de enero de 2018, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, solicitó que la citada Unidad disponga al personal del Equipo de Estudios y Proyectos, que a partir de la fecha, los presupuestos contenidos en los expedientes técnicos deberán contar con una antigüedad no mayor de dos (02) meses. Asimismo, dispuso que se tenga en cuenta que, la aprobación de los expedientes técnicos y su posterior convocatoria deben realizarse, en concordancia con la programación presupuestal de la Entidad.
- 1.3 Mediante Memorándum N° 314-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 04 de mayo de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca", toda vez que, de acuerdo a lo dispuesto en el Memorándum N° 0029-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, los presupuestos contenidos en los expedientes técnicos deberán contar con una antigüedad no mayor de dos (02) meses; asimismo solicitó incorporar el componente de mobiliario y equipamiento.
- 1.4 Con Resolución Jefatural N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 02 de julio de 2018, la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca", por un valor referencial de S/ 1'260,725.70 (Un Millón Doscientos Sesenta Mil Setecientos Veinticinco con 70/100 Soles) que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 309,531.62 (Trescientos Nueve Mil Quinientos Treinta y Uno con 62/100 Soles) con precios vigentes al 30 de abril de 2018; y el componente de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto asciende a S/ 951,194.08 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 08/100 Soles), con precios





vigentes al 25 de junio de 2018, y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

- 1.5 Mediante Memorándum N° 503-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 20 de julio de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó excluir de la Resolución Jefatural N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el componente de mobiliario y equipamiento, a fin de poder continuar con la convocatoria del procedimiento de selección del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca".
- 1.6 Mediante Informe N° 095-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BGN, de fecha 24 de julio de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de Costos y Presupuestos efectuó la exclusión del componente de mobiliario y equipamiento del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca", determinando que el valor referencial del citado expediente técnico asciende a S/ 304,415.62 (Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 62/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; precisando que el expediente técnico actual contempla un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, considerando que el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario fue incrementado en la Resolución Jefatural N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, a fin de que existiera compatibilidad en entre el plazo de ejecución de la obra y el plazo para la adquisición del mobiliario y equipamiento, lo cual ya no sería aplicable considerando la exclusión de dicho componente; por lo que, corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 02 de julio de 2018.
- 1.7 A través del Memorándum N° 4164-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de julio de 2018, la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para su aprobación, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma de S/ 304,415.62 (Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 62/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

II. NORMATIVA APLICABLE.-

- 2.1 **Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341;**

Artículo 16°: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"*.





2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria;

Artículo 12°: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)"*

III ANÁLISIS.-

3.1 El objeto del presente Informe es analizar la aprobación del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca", estando claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica, sino de determinar la procedencia de la aprobación del expediente técnico a partir de lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.

3.2 Al respecto, mediante Informe N° 095-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BGN, de fecha 24 de julio de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de Costos y Presupuestos efectuó la exclusión del componente de mobiliario y equipamiento del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca", determinando que el valor referencial del citado expediente técnico asciende a S/ 304,415.62 (Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 62/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; precisando que el expediente técnico actual contempla un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, considerando que el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario fue incrementado en la Resolución Jefatural N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, a fin de que existiera compatibilidad en entre el plazo de ejecución de la obra y el plazo para la adquisición del mobiliario y equipamiento, lo cual ya no sería aplicable considerando la exclusión de dicho componente; por lo que, corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 02 de julio de 2018.

3.3 Sobre el particular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, a través del Memorandum N° 0029-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, dispuso a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, que a partir de la fecha el Equipo de Estudios y Proyectos, tenga en cuenta que los





presupuestos contenidos en los expedientes técnicos cuenten con una antigüedad no mayor de dos (02) meses.

Ahora bien, considerando que con Resolución Jefatural N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca", por un valor referencial de S/ 1'260,725.70 (Un Millón Doscientos Sesenta Mil Setecientos Veinticinco con 70/100 Soles) que comprendía: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 309,531.62 (Trescientos Nueve Mil Quinientos Treinta y Uno con 62/100 Soles) con precios vigentes al 30 de abril de 2018; y el componente de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto ascendía a S/ 951,194.08 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 08/100 Soles), con precios vigentes al 25 de junio de 2018, y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario. Como se puede advertir el componente infraestructura tenía precios vigentes al 30 de abril de 2018; es decir que el plazo para efectuar la convocatoria del procedimiento de selección se encuentra vencido, conforme a la disposición establecida en el Memorándum N° 0029-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Por otro lado, a través del Memorándum N° 503-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó que se excluya el componente de mobiliario y equipamiento, por tanto corresponde que se apruebe el expediente técnico acotado, sin que se incluya el componente mobiliario y equipamiento.

En ese sentido, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica respecto de la aprobación del expediente técnico por parte del Equipo de Estudios y Proyectos y de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, aprobar Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca"; y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 02 de julio de 2018.

- 3.4 En tal sentido, se concluye que el presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación del expediente técnico por parte de la Entidad; siendo que la determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mismos.
- 3.5 En el presente caso al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Artículo 12° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, corresponde aprobar el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca".
- 3.6 Cabe indicar que corresponde a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras aprobar el Expediente Técnico, considerando las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

- 4.1 Por lo expuesto se concluye, que resulta procedente aprobar el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca", cuyo presupuesto asciende a S/ 304,415.62 (Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 62/100 Soles), con precios





unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario. Así como dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 02 de julio de 2018.

- 4.2 Se recomienda, emitir la Resolución Jefatural respecto a la aprobación del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín - Celendín - Cajamarca".

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

Maribel Miluska Pillco Puma
Abogada – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 614-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Jefatura encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente". Lima, 30 de julio de 2018.

Abog. Julia Rosa Aspillaga Monsalve
Directora de la Oficina de Asesoría
Jurídica
PRONIED

